



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO –EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 2021-00166-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO QUINTERO BALLEEN Y OTRO

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, de oficio, dando cuenta que se indicó de manera errónea la autoridad comisionada para el secuestro de los inmuebles identificados con el F.M.I. No. 176-2440 y 176-6618 de la O.R.I.P de Zipaquirá, como Juez Promiscuo Municipal de Suesca siendo que lo correcto era; JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error por cambio de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de 28 de julio de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral 3° del auto de 28 de julio de 2022 el cual quedará así:

*“3. **COMISIONAR** con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar sus honorarios provisionales, al Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, para que efectúe el secuestro de los inmuebles identificados con el F.M.I. No. 176-2440 y 176-6618 de la O.R.I.P. de Zipaquirá, ubicado en la zona urbana del municipio de Sesquilé. **Oficiese** compartiendo el expediente digital.”*

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7ae137504f3f884b706b17431cd851b8708d8cd6b6f75ca9711816dce4c237**

Documento generado en 01/08/2022 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>